

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/680 *Modificación del tipo de adscripción de un puesto de trabajo reservado a personal directivo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de 2021 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 5 en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, sobre propuesta de modificación del tipo de adscripción de un puesto de trabajo reservado a personal directivo de la vigente Relación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2021 de la Diputación Provincial Jaén y sus Organismos Autónomos, siendo la misma la siguiente:

Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 10 de 26 de noviembre de 2020, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2020.

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización con carácter reglamentario de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que en la mencionada Relación de Puestos de Trabajo aparece el puesto de trabajo reservado a Personal Directivo, Directora/or, en el Área de Empleo y Empresa: Cód.: 1.1.6; C.P.: 200, Dot.:1; T.P.: S; Gr.: A1; N.D.: 30; C.E.: 15.259,86; T.A.: D.F.; Dedic.: X; P.Pto.: L.D.; Responsabilidades: Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit y Espacios Empresariales Provinciales; Perfil Competencial: DMAT; Jornada: F5; Localidad: Mengíbar.

La presenta propuesta se circunscribe exclusivamente a un puesto de trabajo reservado a personal directivo, y se justifican en las necesidades expresadas desde la Dirección del Área de Empleo y Empresa motivadas en la conveniencia de modificar el tipo de adscripción del puesto del Parque Tecnológico y Científico de GEOLIT, al considerar que éste pueda cubrirse indistintamente por personal funcionarios de las Administraciones públicas o por personal ajeno a la función pública que cumpla con los requisitos establecidos, y ello teniendo en consideración las necesidades apreciadas para la mejor prestación de los servicios que tienen encomendados, contando con los recursos ya existentes y sin que ello suponga aumento alguno del gasto.

El artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dicta que el nombramiento del Personal Directivo que, en su caso, hubiera en las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el grupo A1, salvo que el correspondiente Reglamento Orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

El mencionado artículo 32 bis establece un régimen general de reserva funcional de los puestos reservados al personal directivo, pero así mismo admite igualmente que dicho personal no reúna la condición de funcionario, si ello viene recogido en la reglamentación de la entidad, y en atención a las características específicas de las funciones del órgano directivo en cuestión.

Respecto a la reglamentación establecida en esta Diputación Provincial, el artículo 2 del Reglamento del Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Plenario núm. 16 de fecha 4 de noviembre de 2013 (B.O.P. núm. 14 de 22 de enero de 2014), modificado por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014 (B.O.P. de fecha 10 de diciembre de 2014), establece que se considera personal directivo de la Diputación Provincial de Jaén el que desarrolla funciones directivas que así sean definidas en las normas específicas de gestión. Y que los puestos a desempeñar vendrán determinados por el Pleno, en función de los niveles esenciales de la organización de la Corporación y sus áreas de gobierno y vendrán establecidos y reflejados en los correspondientes instrumentos de gestión de recursos humanos.

Y el artículo 5 del referido Reglamento del Personal Directivo de esta Corporación que determina que el nombramiento de dicho personal deberá efectuarse de acuerdo a los criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. No obstante lo anterior, y en atención a las características específicas de las funciones a desempeñar, podrá nombrarse personal directivo a quien no reúna dicha condición de funcionario.

Por otra parte, la Disposición Décima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno núm. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. núm. 14 de fecha 18 de enero de 2003), conforme a la redacción dada por modificación del párrafo segundo del apartado 3 aprobado por Acuerdo Plenario en sesión del día 5 de mayo de 2015 (B.O.P. núm. 111 de fecha 12 de junio de 2015), que establece que:

“Los puestos de trabajo que figuran en el epígrafe tipo de adscripción (T.A.) de la Relación de Puestos de Trabajo con el valor “D.F.” (Directivo-Funcionario) únicamente podrán ser desempeñados por funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con Habilitación de carácter Nacional que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, que sean designados Personal Directivo.

Los puestos de trabajo que figuran en el epígrafe tipo de adscripción (T.A.) de la Relación de Puestos de Trabajo con el valor "D.I." (Directivo-Indistinto) podrán ser desempeñados indistintamente, en atención a las características de las funciones a desempeñar, por funcionarios de carrera mencionados en el párrafo anterior o por titulados superiores que no reúnan dicha condición de funcionario que sean designados Personal Directivo, sin perjuicio de la exigencia de los requisitos que establezca la normativa de aplicación."

Está por tanto recogida en la reglamentación de esta entidad local la posibilidad de nombrar personal directivo a quien no reúna la condición de funcionario, en atención a las características específicas de las funciones a desempeñar, debiendo figurar en el epígrafe tipo de adscripción de la Relación de Puestos de Trabajo el valor "D.I." (Directivo Indistinto), que permita que el concreto puesto pueda ser desempeñado por titulados superiores que reúnan los requisitos de experiencia y capacidad, sean o no funcionarios.

Como justificación motivadora de la modificación del tipo de adscripción del citado puesto desde el sistema general funcional al excepcional indistinto, mediante informe de fecha 7 de enero de 2021, el Director del Área de Empleo y Empresa expresa que las principales responsabilidades y funciones esenciales que se realizan por parte del Director/a del Parque Científico y Tecnológico de GEOLIT son las siguientes:

- La definición de la estrategia de captación de inversiones empresariales local-global.
- La comercialización y gestión inmobiliaria del Parque.
- La gestión de las infraestructuras y los servicios propios del Parque.
- La prestación de servicio de softlanding a empresas en proceso de instalación.
- La prestación de servicios aftercare a empresas y organizaciones ya instaladas.
- La promoción de un ecosistema empresarial tecnológico innovador.
- La prestación de los servicios dependientes del parque, marcando las prioridades a realizar.

Continúa dicho informe especificando que tales actividades no conllevan, en términos generales, el ejercicio de potestades públicas; y por ello, al objeto de proceder a la definición del puesto de Directora/or del Parque Científico y Tecnológico de GEOLIT, se considera que éste pueda cubrirse indistintamente tanto por personal funcionario como por personal ajeno a la función pública.

A la vista de lo anterior queda de manifiesto que las características esenciales de las funciones a desempeñar y los cometidos encargados al puesto de Directora/or del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT tienen un marcado carácter técnico específico de conocimiento del ámbito de la promoción empresarial, en el que prima la experiencia y capacidad para coordinar e impulsar de la forma más eficaz y eficiente posible las distintas iniciativas dirigidas desde la Diputación Provincial en el citado ámbito, y que se llevan a cabo por la Diputación en el referido Parque Científico y Tecnológico, por lo que dada la importancia del conocimiento específico exigido, y la capacidad y experiencia en tales ámbitos que son precisos para el mejor desempeño de las funciones del puesto, resulta secundario el hecho de que se sea funcionario o no para poder ocupar tales funciones directivas, e incluso, dado el caso, permitir la captación de talento de personas de probada experiencia en el ámbito de la promoción empresarial en la provincia fuera del ámbito funcional, sin que ello suponga limitación alguna para que el citado puesto pueda también ser desempeñado por personal que reúna, además la condición de funcionario.

Considerando lo establecido en las Disposiciones Décimo octava y Decimonovena de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2021, en lo que respecta al tipo de adscripción del referido puesto de personal directivo.

La presente modificación no conlleva incremento de gasto alguno.

2.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, resulta oportuna y necesaria la modificación del tipo de adscripción del puesto reservado a personal directivo Directora/or del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT de la Relación de Puestos de Trabajo 2021 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Dado que se ha dado conocimiento de la presente propuesta en la Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2021.

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, SE SOMETE AL Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO: Modificar el Acuerdo del Pleno número 10 en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Área de Empleo y Empresa:

* Modificación del tipo de adscripción del siguiente puesto de trabajo:
Cód.: 1.1.6; C.P.: 200, Dot.:1; T.P.: S; Gr.: A1; N.D.: 30; C.E.: 15.259,86; T.A.: D.F.; Dedic.: X; P.Pto.: L.D.; Responsabilidades: Dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit y Espacios Empresariales Provinciales; Perfil Competencial: DMAT; Jornada: F5; Localidad: Mengíbar.

El cual se modifica en cuanto a su Tipo de Adscripción, pasando a tener el valor “**D.I.**” (**Directivo Indistinto**), en virtud de lo cual podrán ser desempeñado indistintamente, en atención a las características de las funciones a desempeñar, por funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 o por titulados superiores que no reúnan dicha condición de funcionario que sean designados Personal Directivo, sin perjuicio de la exigencia de los requisitos que establezca la normativa de aplicación, y permaneciendo inalterados el resto de requisitos y características consignadas en la Relación de Puestos de Trabajo para el citado puesto.

SEGUNDO: La presente modificación no conlleva incremento de coste ni precisa modificación presupuestaria alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , a 17 de febrero de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.